

Suscripcion particular al Boletin oficial.

Se publica los Lunes, Miercoles y Viernes.

EN CÓRDOBA LLEVADO A LAS CASAS.

FUERA FRANCO EL PORTE.

	Rls. vn.
Un mes.	9
Tres id.	24
Seis id.	48
Un año.	90



	Rl. vn.
Un mes.	15
Tres id.	40
Seis id.	60
Un año.	100

BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 de Noviembre de 1837.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (*Reales órdenes de 6 de Abril de 1859, y 31 de Octubre de 1845.*)

ARTÍCULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO

de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 1040.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, con fecha 20 de el actual me comunica la Real órden siguiente.

Enterada la Reina (Q. D. G.) de una exposicion que en 30 de Enero último dirigió al Ministerio de Gracia y Justicia el R. Obispo de Mallorca, haciendo presente la conveniencia de que en aquella Diócesis se establezca la práctica de conducir los cadaveres á las Iglesias por el tiempo necesario para celebrar las exequias de cuerpo presente, conforme al Rito Católico; se dignó S. M. oír el parecer del Consejo de Sanidad, y conformándose con lo que esta corporacion le ha expuesto en 8 de Agosto próximo, se ha servido desestimar la indicada solicitud, mandando que V. S. bajo su responsabilidad, no consienta en esa provincia una práctica que puede considerarse abusiva, supuesto que se halla reconocido, que no impide á los beneficios de las exequias la ausencia del cadaver en cuyo auxilio se celebran, siendo así que su presencia en los templos puede en el mayor número de casos ser perjudicial á la salud pública; S. M. quiere tambien que de esta regla general queden exceptuados los M. R. R. Arzobispos y R. R. Obispos,

los cuales gozan del privilegio de poder ser enterrados en sus respectivas Catedrales.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para la debida publicidad y que vigilen VV. su exacto cumplimiento. Córdoba 27 de Setiembre de 1849.—Bartolomé Velazquez Gaztelú.—Sres. Alcaldes de los pueblos de esta Provincia.

Circular núm. 1060.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, con fecha 23 de Setiembre me comunica la Real órden que sigue.

«Debiendo salir de esta Corte para esa provincia el Inspector de telégrafos de segunda clase D. Ramon Martinez Valdés, con el objeto de desarrollar los trabajos preparatorios para el establecimiento de la línea telegrafica de Andalucía y su ramal de Extremadura, S. M. la Reina me manda prevenir á V. S. que disponga lo conveniente á fin de que por los Alcaldes y dependientes de todas clases de ese Gobierno político se preste al referido Inspector cuantos auxilios necesite para el mejor desempeño de su cometido.»

Lo que se publica por el presente para conocimiento de los Alcaldes, Ayuntamientos y todas las personas á quienes en esta provincia corresponda su cumplimiento. Córdoba 2 de Octubre de 1849.—Bartolomé Velazquez Gaztelú.

Circular núm. 913.

Al remitir VV. á este Gobierno político los

partes de Sanidad respectivos á las segundas quincenas de cada mes, acompañarán una nota de las defunciones verificadas durante el mismo.

Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 31 Agosto de 1849.—P. E. S. G. P.: El V. P. del C. P., José María Conde.—Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia Presidentes de las Juntas municipales de Sanidad.

Circular núm. 910.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, individuos de seguridad pública y Guardia Civil, practicarán las mas activas y eficaces diligencias, para la busca y captura de Francisco Lopez Roldan y José Hernandez, que viajan con pasaportes espedidos el primero en Ciudad Real en 9 de Julio último y el segundo en Madrid el 27 del mismo mes, ambos refrendados en esta ciudad para Granada bajo los números 7,292 uno y 7,372 el otro, remitiéndolos á mi disposicion si fueren habidos, con los efectos que se expresan al final, que se presume han robado en una posada de esta poblacion. Córdoba 31 de Agosto de 1849.—P. el G. P.: El V. P. del C. P., José María Conde.

Efectos robados.

Tres mantas, una de paño de Bujalance y las otras dos de jerga tambien nuevas; un jamon empezado y dos quesos de leche de Cabras.

Circular núm. 941.

Habiendo aparecido un burro en el Cortijo nombrado de Odrigueros altos de este término, el dia 3 del actual de las señas que se expresan á continuacion, he dispuesto se publique en el Boletín oficial para que su legitimo dueño pueda reclamarlo al Comisario de proteccion y seguridad pública de esta ciudad. Córdoba 7 de Setiembre de 1849.—Bartolomé Velazquez Gaztelu.

SEÑAS.

Alzada pequeña, rucío, cerrado y sin hierro.

Circular núm. 942.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, individuos de seguridad pública y Guardia Civil, practicarán las mas activas y eficaces diligencias para la busca y captura de Cristobal Fluét, de ejercicio quinquillero y de las señas que se expresarán, el qual si fuere capturado, lo remitirán á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Olvera que lo reclama. Córdoba 25 de Setiembre de 1849.—Bartolomé Velazquez Gaztelu.

SEÑAS.

Edad 25 años, estatura alta, carnes regulares, calzones bombachos, botones y zapatos de becerro blanco.

INTENDENCIA

Circular núm. 1046.

La Direccion general de Aduanas y Aranceles, con la fecha que se nota, me dice lo siguiente.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general la Real órden que sigue.

Enterada la Reina del resultado que ofrece el expediente instruido á instancia de los Sres. D. Rafael Sanchez y D. Antonio Lopez, vecinos de la ciudad de Cádiz, y de conformidad con el parecer emitido por esa Direccion general, S. M. se ha servido disponer, por punto general, que con arreglo á la ley de 17 de Julio último, publicada en 19 del mismo, se permita exportar libremente del Reino la cáscara curtiente. De Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Setiembre de 1849.—Bravo Murillo.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

Y lo traslado á V. S. para iguales fines, sirviéndose disponer se publique en el Boletín oficial de esa provincia, para noticia de quien corresponda, y avisar el recibo á esta Direccion general.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento del Comercio. Córdoba 28 de Setiembre de 1849.—Rafael Gonzalez Antran.

Gobierno político de la provincia de Jaen.

Circular núm. 989.

El dia 4 del próximo Noviembre ha de verificarse en este Gobierno político el remate para la impresion y publicacion del Boletín oficial de esta provincia durante el año de 1850, y para dar mas publicidad á este acto, se anuncia en este periódico á fin de que las personas que quieran interesarse en esta subasta dirijan sus solicitudes en la forma prevenida por la Real órden circular de 3 de Setiembre de 1846 y redactadas en conformidad al modelo que se inserta en la misma: en la inteligencia de que se admitirán proposiciones hasta el 31 de Octubre y el acto se verificará segun dispone la mencionada Real órden adjudicándose el remate en favor de la persona que haga mas beneficio en el precio de cada ejemplar, con sujecion al pliego de condiciones que la precitada Real órden determina y adicionales establecidas con posterioridad por superiores disposiciones; cuyo pliego estará de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno político. Jaen 18 de Setiembre de 1849.—Manuel Rafael de Vargas.—

Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de Córdoba y su partido.

Circular núm. 945.

D. José Miguel Henares, Auditor honorario y Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.

Hago saber: que en causa criminal de oficio que estoy signicando por el robo que se ejecutó á D. José Yuste, labrador y vecino de esta ciudad la noche del 26 de Julio último, han sido apreciadas tres caballerías, cuyas señas espresan á continuación ignorandose su procedencia. Y en su virtud he acordado hacerlo notorio por medio de este edicto para que la persona ó personas que se considerean con derecho á dichas caballerías, acuda á justificarlo ante mí y por la Escribanía del infrascripto y se proveerá lo concerniente sobre su entrega. Córdoba 13 de Agosto de 1849.—José Miguel Henares.—Por mandado de S. S., Francisco de Cárdenas Castillo.

SEÑAS.

Un caballo entero, bayo, pelos blancos en la frente, lunar entre los ollares, cabos negros almiñado del pié izquierdo, una raya blanca en la cuartilla de la mano derecha, por la parte inferior, 6 años, 7 cuartas largas sin hierro.

Otro caballo castaño dorado, lucero, lunar entre los ollares, cabos negros, 6 años 7 cuartos y un dedo, con el hierro que figura una cruz con una o por bajo.

Una burra mohina, bociblanca, anteojeas id., entrepelada por las mandíbulas inferiores y el vientre, parida, cria hembra, herrada en la tabla del pescuezo y entre los ollares con J. y en las narices con D.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Villaviciosa.

Circular núm. 1012.

D. Juan Contreras, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo de la corporación municipal se saca en subasta el arbitrio impuesto á los pesos y medidas que quieran usarlas del Almotacen con destino á cubrir el déficit del presupuesto municipal, cuyo arriendo á de principiar desde 1.º de Enero del año inmediato de 1850 y concluir en 31 de Diciembre del mismo. El primer remate de pajas llanas ha de verificarse en estas casas capitulares el dia 15 del próximo Octubre, el segundo de diezmos y medios el 3 de Noviembre y el último del cuarto el 18 del mismo todos á las cuatro de la tarde de referidos dias.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia y que el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Villaviciosa 21 de Setiembre de 1849. =

Juan Contreras = El Secretario interino, Miguel de Vargas.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Adamuz.

Circular núm. 1030.

D. Juan Antonio Ceballos, Alcalde Constitucional y Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Adamuz.

Hago saber: que con autorización competente y de acuerdo de este Ayuntamiento se saca á la subasta por todo el año de 1850, el arbitrio de medio real en cada @ de aceite que se extraiga de esta villa y su término cualquiera que sea su objeto, con destino á cubrir en parte los gastos municipales de la misma, presupuesto en 20,000 rs. vn.

Cuyos remates se celebrarán en estas casas capitulares á las 12 de los dias 30 del presente mes, 14 de Octubre próximo y 21 del mismo, sin admitir proposiciones que bajen de dicha cantidad y bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría. Adamuz 19 de Setiembre de 1849.—Juan Antonio Ceballos.—Ildefonso Gavilan, Secretario.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Villaharta.

Circular núm. 1033.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi Presidencia en union de igual número de vecinos mayores contribuyentes al de Concejales, ha acordado se proceda al arrendamiento en pública subasta de los derechos de los ramos de consumo que son, vino, aguardientes, carnes, aceite, jabon y vinagre para su venta y abasto en puestos públicos con la esclusiva al por menor por todo el año entrante de 1850, bajo el tipo del último concierto celebrado con la Hacienda pública y el aumento del tanto por ciento de recaudacion; cuyos remates han de tener efecto en las casas capitulares de esta villa, en los dias 30 del corriente, 7 y 14 del inmediato Octubre: subastándose á la vez por igual tiempo los derechos que gravan las tres primeras especies ó sean vino, aguardiente y degüello de cerdos, con destino á cubrir con sus productos el déficit del presupuesto provincial en el que estan incluidos los gastos de las obras de la Carretera de Málaga; pero con la debida distincion de los derechos del Tesoro, como está prevenido. Las condiciones de estos arriendos y presupuestos respectivos se hallan de manifiesto en la Secretaría de la municipalidad, para que los reconozcan los licitadores. Villaharta 22 de Setiembre de 1849.—Juan Valero.—P. O. D. S. M., Alfonso Arcajo, Secretario.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Carcabuey.

Circular núm. 1049.

D. Miguel Felipe Ortiz, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo de la corporacion municipal que presido se saca á la subasta en concepto de abasto cerrado con la esclusiva de la venta al por menor las especies de consumos de esta villa, por todo el año inmediato de 1850, en las cantidades que con la debida expresion aparecen del modo siguiente:

	<u>Rs</u> <u>mrs.</u>
VINO.	
Por los derechos para la Hacienda, con el 3 por 100 de recargo.	5,837
Arbitrio de 14 mrs. para la Carretera de Córdoba á Málaga.	549 17
	<u>6,386 17</u>

AGUARDIENTE.	
Derechos de consumos con el recargo del 3 por 100.	3,296
Arbitrio para la Carretera de Córdoba á Málaga.	515 26
	<u>3,811 26</u>

ACEITE.	
Por el derecho para la Hacienda, con el 3 por 100.	10,300

CARNES.	
Derechos id. con el 3 por 100	9,270

VINAGRE.	
Derechos id. con el 3 por 100	<u>317 8</u>

Cuya subasta, de todos los ramos unidos, se ha de celebrar en estas casas capitulares desde las 10 á las 12 de la mañana de los dias 7 y 14 del próximo mes de Octubre; advirtiéndose que en el primer remate no se admitirá proposicion que no cubra las cantidades señaladas á expresados ramos, y en el segundo el 10 por 100 de lo que conste del primero, bajo las condiciones que aparecen del pliego formado al efecto y se halla de manifiesto en la Secretaría capitular, para los licitadores que quieran enterarse. Cárcabuey 23 de Setiembre de 1849.—Miguel Felipe Ortiz.—Por acuerdo del Ayuntamiento: Francisco de Paula Moya, Srio.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Monturque.

Circular núm. 1051.

D. Manuel Muñoz, Alcalde Constitucional de esta villa, &c.

En cumplimiento de lo prevenido en circular del Sr. Gefe superior político de esta provincia ha acordado este Ayuntamiento que presido sacar

á pública subasta el arbitrio de 6 rs. impuestos sobre cada cabeza de cerdo, de 3 @ castellanas arriba que se degüelle en esta villa y su término desde el dia 30 del corriente hasta otro igual dia del venidero de 1850, no admitiéndose postura que baje de la cantidad de 250 rs. en que se halla presupuesto; siendo los dias señalados para el remate el primero de pujas llanas el 29 del corriente, el segundo de diezmo y medio diezmo el 4 del próximo Octubre y el del cuarto el 7 del mismo, de de las 10 á las 12 de su mañana en las casas capitulares, bajo el pliego de condiciones que á el efecto se hallará de manifiesto. Monturque 23 de Setiembre de 1849.—Manuel Muñoz.—Por acuerdo del Ayuntamiento: Francisco Martín, Secretario.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de Córdoba y su partido.

D. José Genaro Gutierrez de Caviedes, Secretario honorario de S. M. Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta Capital.

Hago saber: como en mi Juzgado y Escribanía del infrascripto pende expediente á instancia de D. Rafael de Mártes y D. Antonio García del Cid coadministradores del fideicomiso familiar fundado por D. Juan Fernandez de Córdoba, sobre que se saque á la subasta para su venta por el término de 13 dias la madera de Encinas y Chaparros que se han señalado para su corte por el perito, en el Cortijo nombrado de Torreblanca en los términos de la Rambla y Santa Ella, señalándose para su remate el dia 19 del presente mes en las casas Audiencia de S. S., y hora de las 11 de su mañana; y para que tenga efecto se fija este edicto anunciándola convocando por él á los licitadores que quieran hacer postura con arreglo á el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Escribanía de dicho infrascripto. Dado en Córdoba á 3 de Octubre de 1849.—José Genaro Gutierrez de Caviedes.—Por mandado de S. S., Manuel Barranco.

EL REGALO DE ANDALUCIA.

El corresponsal de este periódico en esta ciudad tiene la satisfaccion de anunciar que al suscriptor D. Antonio Lafuente le han tocado 400 rs. vn. en oro, uno de los premios que se sortean y á D. Manuel Gárate cinco cuartos de billetes.

Se admiten suscripciones en la libreria de Galvez y Lozano.

En la misma se vende el tratado teórico-practico del arte de Procurador á pleitos y los trozos de literatura española en prosa y verso, obra mandada dar en las escuelas de educacion primaria.

CORDOBA: Imprenta de D. Juan Manté, calle de la Espartería núm. 12.